



República del Perú



00 342

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

Nº 078-2020-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 15-2020.

Cerro de Pasco, 14 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario de fecha 13 de agosto del 2020, el Informe Nº 010-2020-CSST-P-MDY/PASCO, de fecha 29 de Julio del 2020; Acuerdo de Concejo Nº 055-2020-CM-MDY-PASCO, de fecha 01 de Julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8 regula respecto a la autonomía del Gobierno, que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de Desarrollo constitucional respectivas"*;

Que el numeral 20 del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier liberalidad;

Que, el artículo 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 64º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los



República del Perú



00 341

poderes del Estado o a otros organismos del Sector público. Las donaciones de bienes a favor de la Municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y derechos cuando los bienes provienen del extranjero”;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 15 de fecha 13 de agosto del 2020, se puso a orden del día, el Informe N° 010-2020-CSST-P-MDY/PASCO, de fecha 29 de Julio del 2020; Acuerdo de Concejo N° 055-2020-CM-MDY-PASCO, de fecha 01 de Julio del 2020, donde se da a conocer la existencia de los 200 cajas (Kits) de EPPs recepcionados por la donación de la Asociación Peruana de la Iglesia de los santos de los últimos días,

Por lo mismo mediante Informe N° 010-2020-CSST-P-MDY/PASCO, la Comisión de Seguridad y salud en el Trabajo informa que se tienen personal que labora en contacto directo con la población (Trabajos de Campo) un total de 118 trabajadores de primera línea, en las diferentes áreas de trabajo, por lo mismo sugiere realizar la entrega a los trabajadores en menciona, a fin de salvaguardar la salud de los trabajadores de nuestra institución Municipal

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria, el Magno Concejo acordó por unanimidad en realizar la entrega de los EPPs recepcionados en calidad de donación de la Asociación Peruana de la Iglesia de los santos de los últimos días, a los trabajadores en general de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que constan de 01 Protector facial, 01 overol de color blanco, 02 Mascarillas KN-95 Y01 Lentes, cada Caja (Kit);

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTREGAR, los EPPs recepcionados en calidad de donación de la Asociación Peruana de la Iglesia de los santos de los últimos días, a los trabajadores en general de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que constan de 01 Protector facial, 01 overol de color blanco, 02 Mascarillas KN-95 y 01 Lentes, cada Caja (Kit);

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo y otras conforme a sus funciones, realizar las coordinaciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE